

pesetas (1.501.000 ptas. o su equivalente a 9.021,1917 euros), propuesta por el Acta de Infracción H-699/99.

La presente resolución agota la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.c) de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y frente a la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que fuere notificada, conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Mérida, a 2 de agosto de 2000.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

—————

EDICTO de 3 de agosto de 2000, por el que se notifica la Resolución de fecha 22-6-2000, recaída en el expediente sancionador número 10/094/00, Acta H-149/00, Empresa «Forjados Núñez Romero, S.L.».

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «FORJADOS NUÑEZ ROMERO, S.L.» al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución de fecha 22-6-2000, dictada en el expediente sancionador número 10/094/00, Acta H-149/00, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-1999).

Expte. n.º: 10/094/00.

Acta n.º: H-149/00.

Empresa: «FORJADOS NUÑEZ ROMERO, S.L.».

C.I.F.: B-10.152.411

Domicilio: C/. Santander, núm. 12.

Localidad: Jaraíz de la Vera.

Dicha resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA imponer a la citada empresa la sanción total de setenta

mil pesetas (70.000 ptas.), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seg. Social de Cáceres, en el Acta de infracción número H-149/00.

Notifíquese esta resolución al interesado haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el art. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los arts. 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 en relación con el 48, ambos de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24-5-94).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Economía, Industria y Comercio para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado».

Cáceres, a 3 de agosto de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, VICTOR M. BRAVO CAÑADAS.

AYUNTAMIENTO DE BIENVENIDA

ANUNCIO de 19 de julio de 2000, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle de la U.E.-6 de las NN.SS. de Bienvenida.

Por Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 13 de julio de 2000, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 6 de las Normas Subsidiarias Locales de Bienvenida, presentado por D. Manuel Gómez de las Cortinas y redactado por el Ingeniero de Caminos D. Joaquín Moreno de Barreda para la adaptación de las alineaciones y rasantes en dicha Unidad de Ejecución.